

Para que pueda proseguir la Comarca y Vos y el otro Contador que
 ademas en la dha. J.ª y su Jurisdiccion qm. muchos suzcos en el
 dho. ofizio sean examinados por el mi. Cony.ª de las Ciudades de
 Villenay Chunchullay Villas de Supantido o Julugay etc. En el dho.
 ofizio o Alcaldes ordinarios de la dha. J.ª de Tecla sin cuya apro-
 uacion no podan por el dho. ofizio el qual no se os adep. de xtan
 tear por la dha. Villa ni por otra Persona alguna ni Admittir a pua
 el quanto ni mitad. El Juto precio ni otra mejor ni menor q
 tuviere la dha. Villa ni Personaparticular y Mandos al Conyepo
 Justicia Regidores Cavalleros Escuderos ofziales y ombus bue-
 nos de ella que supo que Conestami Carta fueren requeridos
 juntos en su Ayuntamiento Constandoles que estan examinados
 por el dho. mi. Conyepo o su Jhemente o Alcaldes ordinarios
 de la dha. Villa Amen a Vos o de la Persona que Vos Poder
 hubiere el Juram.º y Solemnidad en forma de que bien q el
 diligente m. Vaxus el dicho ofizio q os reciban ay an q
 con Vos Contador de las cuentas y partiziones que ay y hubiere
 en la dha. Villa q su Jurisdiccion q os le deven y consentan Vo-
 ar q exerzer en todo lo ael Conyepo en la forma segun
 q de la manera que por los Capitulo antecedentes se dispone
 q ellos q otras qualquier Personas a quien tocare el Cumplim.
 de la Carta le deven q exerzan con Vos q os guarden q os agan
 guardar todas las otras grazias mercedes Libertades Exce-
 ptas q os pertenecian y pertenecan y no las q
 otras cosas que por razon del dho. ofizio deves a ver q os
 Vos deves de q os deves q os deves q os deves q os deves q os deves
 de los derechos y Salarios ael anexo y pertenecientes segun
 q de la manera que lo han hecho a ta aqui con las Personag
 que con Vos q exerzido este ofizio sin Jitulo mio todo bien
 y cumplidamente sin saltar cosa alguna q en ello In-
 pedim.º algunos os no pongan ni consentan poner que lo
 desde ahora os he por recibidos al dho. ofizio Tal Vos